ACTA N° 01

FECHA: Bogotá, diciembre, 30 de 2025.

HORA: 2:00 p.m. - 5:00 p.m.

LUGAR: Asincrónico

TEMA: Primer *comité Directivo– Convenio Interadministrativo ICBF – SDIS* ***SDIS 11318-2025, ICBF 11022842025***

ASISTENTES:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF:

- Julie Pauline Trujillo Vanegas Directora de Primera Infancia
- Gladis Cristina Osorio Ossa Directora Regional Bogotá (E)

Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS;:

- Natalia Martinez Pardo, Directora Poblacional
- Adriana González Gómez Supervisora del convenio- Subdirectora para la Infancia:

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día Martes 30 de Diciembre de 2025, entre las 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de propuesta remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 26/12/2025, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 26 de diciembre de 2025.
2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

DESARROLLO:

1. **Presentación de propuesta remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 26/12/2025, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 26 de diciembre de 2025.**

La propuesta técnica y económica modifica el Convenio Interadministrativo N. SDIS-11318-2025, ICBF- 11022842025 se enmarca en las siguientes modificaciones contractuales:

1.1 CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL ROL DE RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA:

La modificación tiene por finalidad asegurar la continuidad operativa y la calidad del servicio en las unidades de atención a la primera infancia del Distrito Capital, frente a las variaciones derivadas de la Convocatoria Distrito Capital 6 y la provisión de cargos de carrera administrativa en el rol de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, actualmente encargados en funciones de Responsables de Unidades Operativas en atención a la Primera Infancia. En este marco, se propone que los recursos del ICBF permitan contratar, por prestación de servicios, entre 1 y hasta 133 personas en el rol de Responsable de Unidad Operativa en atención a la Primera Infancia, de acuerdo con la relación técnica establecida en el anexo técnico el cual hace parte de los documentos precontractuales del convenio.

Por lo anterior es necesario modificar en el convenio la cláusula tercera y la estructura de costos así:

1. CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR–ICBF-, numeral 2 por medio del cual se solicita la inclusión del siguiente parágrafo: *Los recursos desembolsados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar serán destinados al amparo de los costos fijos de conformidad con la estructura de costos, específicamente el amparo de talento humano que incluye los siguientes perfiles para el desarrollo del convenio y prestación del servicio la Primera Infancia:*

 Vigencia 2025: Financiación Perfil Líder Nutricional

 Vigencia 2026: Profesionales en Atención a la Primera Infancia, Responsables unidades operativas en atención a la primera infancia, Técnicos Cuéntame, Enfermeras de Seguimiento. (…).

2. Estructura de costos Nota 13 la cual se establece se ajuste de la siguiente manera: Los aportes en dinero del ICBF están respaldados presupuestalmente por el CDP 360525 del 05 de noviembre de 2025, para vigencia 2025, con fuente Propios, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MTE ($3.754.190) y el Certificado de Vigencia Futura con fuente Nación, por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MTE ($15.000.000.000), los cuales financian los siguientes perfiles por prestación de servicios :

Vigencia 2025: Financiación Perfil Líder Nutricional

Vigencia 2026: Contratación por prestación de servicios de Profesionales en Atención a la Primera Infancia, Responsables unidades operativas en atención a la primera infancia, Técnicos Cuéntame, Enfermeras de Seguimiento.

1.2 CAMBIO EN EL NOMBRE DEL ROL DE ENFERMERAS FINANCIADAS CON RECURSO ICBF:

De acuerdo con el anexo técnico establece que el rol transversal de apoyo a seguimiento a tomas nutricionales es realizado por el rol de enfermeras de seguimiento, dicho rol fue costeado con fuente de financiación ICBF, y por lo anterior se requiere aclarar el nombre del rol que actualmente es financiado con fuente de recursos Nación es el de *"Enfermera de Seguimiento".* Por lo anterior, es necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

1. CLAUSULA TERCERA – Compromisos Específicos de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS-, numeral 14 por medio del cual se solicita se ajuste de la siguiente manera: (..) 14. Contratar con oportunidad por prestación de servicios 13 Enfermeras de Seguimiento, cuyo objeto contractual corresponda al apoyo en el seguimiento y verificación al estado nutricional de los usuarios en atención en el marco del convenio de acuerdo con la periodicidad establecida en los lineamientos de SDIS hasta la fecha de finalización del convenio".

2. CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS la cual se establece para el segundo desembolso la siguiente modificación: (…) Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000), de

los recursos aportados por el ICBF, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos: d) Aporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de los quince (15) técnicos cuéntame y Soporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de las trece (13) enfermeras de seguimiento”

1.3 CAMBIO EN LOS LITERALES DEL CLAUSULADO

Se requiere ajustar la denominación de los literales correspondientes al segundo y tercer desembolso de la Cláusula Sexta, dado que, por error de redacción quedaron repetidos con la letra “f”. Por lo anterior se solicita se ajuste la cláusula sexta de la siguiente manera:

(…)

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000), de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

a. Reporte mínimo del 95% del sistema de información CUENTAME de los datos del convenio interadministrativo, incluyendo la información de la ordenadora del gasto de la SDIS, dirección y teléfono exactos de la sede principal, número del convenio, servicios, plazo y valor de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico para el Registro de Información en el sistema de información CUENTAME.

b. Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable y actualizando el número de cupos asignado por UDS) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.

c. Reporte de CRP del 70% del talento humano contrato para el primer desembolso realizado con los recursos del ICBF y reporte del 90% de los CDP del total de los recursos asignados por ICBF en el marco del convenio.

d. Aporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de los quince (15) técnicos cuéntame y Soporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de las trece (13) enfermeras de seguimiento.

e. Informe técnico del periodo de Diciembre de 2025 que dé cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en comité técnico operativo.

f. Informe financiero correspondiente al mes de Diciembre 2025 (según formato aprobado por las partes) y sus soportes así:

Aportes en dinero ICBF: Base de datos de compromisos de los contratos derivados del convenio, informe de giros de ejecución mensual y Libros Auxiliares - Bogdata, reporte de novedades del Talento Humano donde se evidencie su pago.

Aportes en especie SDIS: Certificación firmada por el supervisor de los aportes ejecutados mensualmente por la SDIS.

Un tercer desembolso por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000), de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos, con el cumplimiento de la siguiente información:

a. Informe técnico de los periodos de Enero, Febrero y marzo de 2026 que dé cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en comité técnico operativo.

b. Informe financiero correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026 (según formato aprobado por las partes) y sus soportes así:

Aportes en dinero ICBF: Base de datos de compromisos de los contratos derivados del convenio, informe de giros de ejecución mensual y Libros Auxiliares - Bogdata, reporte de novedades del Talento Humano donde se evidencie su pago.

Aportes en especie SDIS: Certificación firmada por el supervisor de los aportes ejecutados mensualmente por la SDIS.

c. Reporte generado por el Sistema de Información de las UDS asociadas al convenio, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, cupos y demás solicitados por el sistema de información con corte al 30 de Abril de 2026.

d. Reporte de información con calidad generado por el Sistema CUENTAME, de los beneficiarios en atención, con la información del primer encuentro en los temas de los

módulos de las herramientas para el fortalecimiento al rol cuidador y protector con familias y cuidadores.

e. Registro y actualización en CUENTAME de la información de las atenciones priorizadas de acuerdo con los lineamientos de SDIS y con excepción de las novedades justificadas que no hayan permitido prestar la atención. (Se soportarán con la convocatorias y seguimiento identificando los factores relacionados con la familia, que no permitieron la prestación de la respectiva atención) (una (1) toma de datos antropométricos correspondiente al primer trimestre enero a marzo de 2026 y seguimientos mensuales registrados en CUENTAME para los casos de desnutrición)

f. Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME del registro y actualización de los datos con calidad de la totalidad del talento humano apalancado con recursos ICBF, a excepción de las novedades justificadas, a corte del 30 de Abril de 2026.

g. Reporte de CRP del 90% del talento humano contrato con los recursos aportados por el ICBF y el reporte del 100% de los CDP del valor aportado por el ICBF en el marco del convenio.

1.4 Objetivos Específicos de la Propuesta

1. Ajustar la estructura de talento humano financiada con recursos del ICBF, disminuyendo parcialmente el número de profesionales proyectados a contratar en el rol Profesionales en atención a la primera infancia, de igual manera se precisa que de 1 hasta 133 Responsables de Unidades Operativas en Atención a la Primera infancia serán susceptibles de cambio de la fuente de financiación, sin afectar el número de cupos de atención ni el valor total del convenio.

2. Garantizar la designación de una persona Responsable de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia en hasta 221 unidades de servicio (jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural, espacios rurales y modalidad Crecemos en la Ruralidad), mediante la contratación de hasta 133 responsables de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia financiados por el ICBF y hasta 88 financiados por la SDIS.

3. Cambiar de fuente de financiación para los profesionales del rol de *“Responsables de Unidades Operativa en Atención a la Primera Infancia”* ajustando

las notas financieras y los numerales correspondientes para reflejar la nueva distribución del talento humano, este ajuste citara que los posibles profesionales susceptibles de ser contratados por esta fuente estarán de 1 a 133 profesionales.

4. Implementar un mecanismo de contingencia operativa que permita responder de manera flexible y oportuna a las vacancias generadas por los nombramientos en carrera administrativa derivados de la Convocatoria Distrito Capital 6, asegurando la continuidad de la dirección pedagógica y administrativa en las unidades de servicio.

5. Alinear la descripción del componente de talento humano financiado con recursos del ICBF con las decisiones adoptadas por el Comité Directivo y el Comité Técnico Operativo, así como con los estándares técnicos de educación inicial y los lineamientos de calidad definidos para la atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital.

6. Garantizar el seguimiento y verificación al estado nutricional de los usuarios en atención en el marco del convenio, por lo cual se hace necesario aclarar que el perfil financiado por ICBF para realizar dicha actividad son las *13 enfermeras de seguimiento,* de conformidad con el anexo técnico.

7. Las modificaciones contractuales se encuentran detalladas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3

1.5 Antecedentes y Justificación:

En el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en las vigencias de 2019 al 2025 normatividad (Ley 1098/2006, 1804/2016, Decreto 1084/2015) y políticas de primera infancia (De Cero a Siempre, PP Distrital), se ha consolidado progresivamente una estructura de talento humano financiada con recursos del ICBF, que incluye perfiles orientados a la dirección, gestión y operación de los servicios de educación inicial.

1.6 Aspectos Financieros:

El ajuste consiste exclusivamente en incorporar el perfil de Responsable de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia dentro de la estructura de talento humano financiada con recursos del ICBF, mediante recomposición interna de los perfiles previstos (Profesionales en Atención a la Primera Infancia, Técnicos Cuéntame y Enfermeras de Seguimiento), sin afectar el equilibrio económico del convenio.

Para ello se propone actualizar la Nota 13 en los siguientes documentos: • Estructura de Costos, Nota 13: se precisará que los aportes en dinero del ICBF financian, por prestación de servicios, en 2025 el perfil de Líder de Nutrición y en 2026 los perfiles de: Profesionales en Atención a la Primera Infancia, *Responsables de Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia*, Técnicos Cuéntame y Enfermeras de Seguimiento. Así mismo se aclara que el cambio del nombre del perfil de "Enfermeras" a *"Enfermeras de Seguimiento"* no genera modificaciones en la estructura de costos.

1.7 Viabilidad por parte de las supervisoras:

Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 26 de Diciembre de 2025, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

En virtud de lo expuesto, se recibió la siguiente votación:

1. La Directora de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF: Julie Pauline Trujillo Vanegas

 (…)

 VOTO FAVORABLE.
 Este voto se sustenta en la propuesta previamente aprobada y validada por los equipos de la Secretaria Distrital de Integración Social, la Regional y la Dirección de Primera Infancia del ICBF, según se detalla en la propuesta presentada.

 (…)

2. La Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social: Natalia Martinez Pardo

 (..)

 "Con base en el correo de citación remitido el día de hoy, me permito dar voto favorable a la propuesta revisada por las supervisoras el pasado 26 de diciembre de 2025.

 Por lo anterior, quedo atenta a la viabilidad de la propuesta por parte de la regional Bogotá con el objetivo de continuar con el trámite de modificación contractual"

3. La Directora de la Regional Bogotá ICBF (E): Gladis Cristina Osorio Ossa

 (..)

 En este sentido, vota positivamente a la modificación planteada por parte de la Secretaria de Integración Social SDIS, en materia de cambio de fuente de financiación del rol de Responsable de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia, ajuste a los literales de los desembolsos, nombramiento de los profesionales relacionados desde el rol Enfermeras de seguimiento, otro si modificatorio clausulado en el que se define el talento humano financiado con recursos del ICBF, así como a las condiciones destalladas que involucran dicha modificación, las cuales se encuentran precisas en el desarrollo del comité y contenidas en la propuesta presentada

 (…)

4. Cierre:

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia que una vez finalizada la primera sesión del Comité Directivo (asincrónico), fueron aprobado todos y cada uno de los puntos de la agenda por los miembros que integran dicha instancia

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Realizar modificación contractual	SDIS	Antes de iniciar la contratación

En el marco de la presente acta del Primer Comité Directivo asincrónico, realizado el 30 de diciembre de 2025 conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. SDIS-11318-2025 / ICBF-11022842025, se deja constancia de que la votación se llevó a cabo mediante intercambio de correos electrónicos oficiales entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m., por decisión unánime de las Directoras de Primera Infancia (ICBF), Regional Bogotá (ICBF) y Poblacional (SDIS), quienes emitieron votos favorables explícitos e identificables, con acuse de recibo y sin objeciones al vencimiento del plazo.

Dichos mensajes de datos cumplen con los requisitos de validez jurídica, conforme lo previsto en la Ley 527 de 1999 (artículos 5 y 7), en concordancia con lo señalado en el artículo 35, el articulo 63 y demás normas que le resulten afines y se encuentren contempladas en el capítulo IV "Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo", todas ellas pertenecientes a la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, los mensajes electrónicos del 30 de diciembre de 2025 surtidos en el marco del Primer Comité Directivo asincrónico se surtieron a través de medios electrónicos idóneos, por provenir de cuentas institucionales verificables, en virtud de los cuales se identifica claramente a los emisores por nombre, cargo y dependencia, y en consecuencia la emisión de lo allí consignado que es conservado de manera íntegra y confiable, da constancia de lo actuado a través de dicho medio electrónico, siendo su contenido vinculante, respecto de la propuesta sometida a consideración de dicho comité celebrado por este medio.

Elaboró: Hernando Londoño- Contratista Subdirección para la Infancia
Matthew Morán Mideros – Contratista Subdirección para la Infancia

Reviso: Yuly Noema García Navarro – Contratista Subdirección para la Infancia

Yuly Noema Garcia Navarro

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 3:28 p. m.
Para: Adriana Gonzalez Gomez; Gladis Cristina Osorio Ossa; Ana Maria Hernandez Carrascal
CC: karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Hernando Jose Londoño Ebratt; July Andrea Gordillo Rodas; Yuly Noema Garcia Navarro; Margarita Maria Cuellar Mendez; Katherin Lorena Mesa Mayorga; July Andrea Gordillo Rodas; Margarita Maria Cuellar Mendez; Matthew Moran Mideros; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz; Paul Rene Ocampo Tellez
Asunto: PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 30 DICIEMBRE 2025

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

ANA MARIA HERNANDEZ CARRASCAL
Directora Poblacional (E) Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS)

Cordial Saludo,

Miembros del Comité Directivo convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF-11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría de Integración Social – SDIS.

En atención a la convocatoria realizada, confirmo mi aceptación de la agenda propuesta y del orden del día, así como mi disposición para la instalación de la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica del convenio suscrito entre el ICBF y la Secretaría de Integración Social – SDIS para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Presentación de propuesta remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico el 26/12/2025, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 26 de diciembre de 2025.

2. Votación de propuesta por parte de la Directora de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

PROPUESTA A VOTAR

1.1 CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL ROL DE RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA: La modificación tiene por finalidad asegurar la continuidad operativa y la calidad del servicio en las unidades de atención a la primera infancia del Distrito Capital, frente a las variaciones derivadas de la Convocatoria Distrito Capital 6 y la provisión de cargos de carrera administrativa en el rol de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, actualmente encargados en funciones de Responsables de Unidades Operativas en atención a la Primera Infancia. En este marco, se propone que los recursos del ICBF permitan contratar, por prestación de servicios, entre 1 y hasta 133 personas en el rol de Responsable de Unidad Operativa en atención a la Primera Infancia, de acuerdo con la relación técnica establecida en el anexo técnico el cual hace parte de los documentos precontractuales del convenio.
1.2 CAMBIO EN EL NOMBRE DEL ROL DE ENFERMERAS FINANCIADAS CON RECURSO ICBF: De acuerdo con el anexo técnico establece que el rol transversal de apoyo a seguimiento a tomas nutricionales es realizado por el rol de enfermeras de seguimiento, dicho rol fue costeado con fuente de financiación ICBF, y por lo anterior se requiere aclarar el nombre del rol que actualmente es financiado con fuente de recursos Nación es el de “Enfermera de Seguimiento”
1.3 CAMBIO EN LOS LITERALES DEL CLAUSULADO: Se requiere ajustar la denominación de los literales correspondientes al segundo y tercer desembolso de la Cláusula Sexta, dado que, por error de redacción quedaron repetidos con la letra “f”

VOTO FAVORABLE.
Este voto se sustenta en la propuesta previamente aprobada y validada por los equipos de la Secretaria Distrital de Integración Social, la Regional y la Dirección de Primera Infancia del ICBF, según se detalla en la propuesta presentada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Yuly Noema Garcia Navarro

De: Natalia Martinez Pardo
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 4:37 p. m.
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas; Gladis Cristina Osorio Ossa; karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Hernando Jose Londoño Ebratt; July Andrea Gordillo Rodas; Yuly Noema Garcia Navarro; Margarita Maria Cuellar Mendez; Katherin Lorena Mesa Mayorga; July Andrea Gordillo Rodas; Margarita Maria Cuellar Mendez; Matthew Moran Mideros; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz; Paul Rene Ocampo Tellez; Matthew Moran Mideros
CC: Adriana Gonzalez Gomez; Matthew Moran Mideros; July Andrea Gordillo Rodas; Wendy Dayanny Prieto Ladino; Yuly Noema Garcia Navarro
Asunto: RE: PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 30 DICIEMBRE 2025

Buen día estimados integrantes del comité,

Con base en el correo de citación remitido el día de hoy, me permito dar voto favorable a la propuesta revisada por las supervisoras el pasado 26 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, quedo atenta a la viabilidad de la propuesta por parte de la regional Bogotá con el objetivo de continuar con el trámite de modificación contractual.

Cordial saludo,

Natalia Martínez Pardo

Directora Poblacional

Secretaría Distrital de Integración Social

Alcaldía Mayor de Bogotá

De: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 3:28 p. m.
Para: Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Ana Maria Hernandez Carrascal <amhernandezc@sdis.gov.co>
CC: karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <Ingrith.Meza@icbf.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Katherin Lorena Mesa Mayorga <kmesam@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz

<asruizm@sdis.gov.co>; Paul Rene Ocampo Tellez <pocampo@sdis.gov.co>
Asunto: PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 30 DICIEMBRE 2025

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

ANA MARIA HERNANDEZ CARRASCAL
Directora Poblacional (E) Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS)

Cordial Saludo,

Miembros del Comité Directivo convenio Interadministrativo N. SDIS- 11318-2025, ICBF-11022842025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría de Integración Social – SDIS.

En atención a la convocatoria realizada, confirmo mi aceptación de la agenda propuesta y del orden del día, así como mi disposición para la instalación de la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica del convenio suscrito entre el ICBF y la Secretaría de Integración Social – SDIS para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Presentación de propuesta remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico el 26/12/2025, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 26 de diciembre de 2025.

2. Votación de propuesta por parte de la Directora de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

PROPUESTA A VOTAR

1.1 CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL ROL DE RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA: La modificación tiene por finalidad asegurar la continuidad operativa y la calidad del servicio en las unidades de atención a la primera infancia del Distrito Capital, frente a las variaciones derivadas de la Convocatoria Distrito Capital 6 y la provisión de cargos de carrera administrativa en el rol de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, actualmente encargados en funciones de Responsables de Unidades Operativas en atención a la Primera Infancia. En este marco, se propone que los recursos del ICBF permitan contratar, por prestación de servicios, entre 1 y hasta 133 personas en el rol de Responsable de Unidad Operativa en atención a la Primera Infancia, de acuerdo con la relación técnica establecida en el anexo técnico el cual hace parte de los documentos precontractuales del convenio.

1.2 CAMBIO EN EL NOMBRE DEL ROL DE ENFERMERAS FINANCIADAS CON RECURSO ICBF: De acuerdo con el anexo técnico establece que el rol transversal de apoyo a seguimiento a tomas nutricionales es realizado por el rol de enfermeras de seguimiento, dicho rol fue costeado con fuente de financiación ICBF, y por lo anterior se requiere aclarar el nombre del rol que actualmente es financiado con fuente de recursos Nación es el de “Enfermera de Seguimiento”
1.3 CAMBIO EN LOS LITERALES DEL CLAUSULADO: Se requiere ajustar la denominación de los literales correspondientes al segundo y tercer desembolso de la Cláusula Sexta, dado que, por error de redacción quedaron repetidos con la letra “f”

VOTO FAVORABLE.
Este voto se sustenta en la propuesta previamente aprobada y validada por los equipos de la Secretaria Distrital de Integración Social, la Regional y la Dirección de Primera Infancia del ICBF, según se detalla en la propuesta presentada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Directora
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

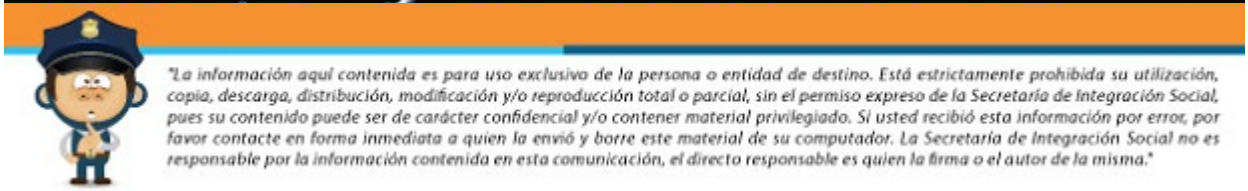
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."




"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Yuly Noema Garcia Navarro

De: Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de diciembre de 2025 4:32 p. m.
Para: Adriana Gonzalez Gomez
CC: Ana Maria Hernandez Carrascal; Julie Pauline Trujillo Vanegas; Gladis Cristina Osorio Ossa; karen.martinezr@icbf.gov.co; Ingrith Johanna Meza Bohorquez; Hernando Jose Londoño Ebratt; July Andrea Gordillo Rodas; Yuly Noema Garcia Navarro; Margarita Maria Cuellar Mendez; Katherin Lorena Mesa Mayorga; July Andrea Gordillo Rodas; Margarita Maria Cuellar Mendez; Matthew Moran Mideros; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz; Paul Rene Ocampo Tellez; Viviana Andrea Rojas Divantoque
Asunto: RV: PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 30 DICIEMBRE 2025
Datos adjuntos: Propuesta tecnica y economica MODIFICACION V2 26122025.pdf; RE: CONVOCATORIA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO EXTRAORDINARIO 26/12/2025

Doctora Adriana, buenas tardes

Teniendo en cuenta el **PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICBF-11022842025 SDIS- 11318-2025,** de manera atenta me permito informar que, luego de la revisión efectuada por el equipo técnico, jurídico y financiero de la Regional Bogotá GITP frente a la propuesta técnica y económica de modificación del convenio en mención, mi VOTO es a FAVOR de la misma, esta respaldada por el desarrollo del presente comité y el anexo del mismo “Propuesta técnica y económica MODIFICACIÓN V2 26122025”.

En este sentido, vota positivamente a la modificación planteada por parte de la Secretaria de Integracion Social SDIS, en materia de cambio de fuente de financiación del rol de Responsable de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia, ajuste a los literales de los desembolsos, nombramiento de los profesionales relacionados desde el rol Enfermeras de seguimiento, otro si modificatorio clausulado en el que se define el talento humano financiado con recursos del ICBF, así como a las condiciones destalladas que involucran dicha modificación, las cuales se encuentran precisas en el desarrollo del comité y contenidas en la propuesta presentada

De esta manera quedamos atentos a los tramites contractuales que surjan del proceso modificatorio previsto.

Cordial saludo.

Gladis Cristina Osorio Ossa
Asesora Dirección General
Directora (E) ICBF Regional Bogotá
ICBF Sede Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26-51
Teléfono: 601 3241900 Ext. 106000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Adriana Gonzalez Gomez <agonzalezg1@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 30 de diciembre de 2025 12:44
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Gladis Cristina Osorio Ossa <Gladis.Osorio@icbf.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp1@sdis.gov.co>
Cc: Karen Mainory Martinez Roa <Karen.MartinezR@icbf.gov.co>; Ingrith Johanna Meza Bohorquez <Ingrith.Meza@icbf.gov.co>; Hernando Jose Londoño Ebratt <hlondono@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Yuly Noema Garcia Navarro <ygarcian@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Katherin Lorena Mesa Mayorga <kmesam@sdis.gov.co>; July Andrea Gordillo Rodas <jgordillor@sdis.gov.co>; Margarita Maria Cuellar Mendez <mcuellarm@sdis.gov.co>; Matthew Moran Mideros <mmoranm@sdis.gov.co>; Argenis Solanyy Ruiz Muñoz <asruizm@sdis.gov.co>; Paul Rene Ocampo Tellez <pocampo@sdis.gov.co>
Asunto: PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO 30 DICIEMBRE 2025

CONVOCATORIA PRIMER COMITÉ DIRECTIVO ASINCRÓNICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS) N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025

30 DICIEMBRE DE 2025 ENTRE LAS 2:00 P.M. a 5:00 P.M

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS

Directora Primera Infancia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA

Asesora Dirección General con funciones de Directora Regional Bogotá (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

NATALIA MARTINEZ PARDO

Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Respetadas directoras,

Conforme con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – COMITÉS DEL CONVENIO en el marco del Convenio Interadministrativo **N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025**, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tenemos el gusto de convocarlos a la primera sesión del Comité Directivo, el cual se realizará de manera asincrónica por correo electrónico el día Martes **30 de Diciembre de 2025**, entre **las 2:00 p.m. a 5:00 p.m.,** con el propósito de obtener la aprobación por parte de los integrantes de la instancia, frente a los siguientes temas:

Orden del Día

1. Presentación de propuesta remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 26/12/2025, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 26 de diciembre de 2025.

2. Votación de propuesta por parte de las Directoras de Primera Infancia y Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

3. Cierre Comité Asincrónico Directivo

Desarrollo

1. **Presentación de propuesta remitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS mediante correo electrónico del 26/12/2025, la cual cuenta con viabilidad técnica emitida en el marco del Comité Técnico Operativo asincrónico realizado el 26 de diciembre de 2025.**

La propuesta técnica y económica modifica el Convenio Interadministrativo **N. SDIS- 11318-2025, ICBF- 11022842025** se enmarca en las siguientes modificaciones contractuales:

1.1 CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA EL ROL DE RESPONSABLE DE UNIDAD OPERATIVA EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA: La modificación tiene por finalidad asegurar la continuidad operativa y la calidad del servicio en las unidades de atención a la primera infancia del Distrito Capital, frente a las variaciones derivadas de la Convocatoria Distrito Capital 6 y la provisión de cargos de carrera administrativa en el rol de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, actualmente encargados en funciones de Responsables de Unidades Operativas en atención a la Primera Infancia. En este marco, se propone que los recursos del ICBF permitan contratar, por prestación de servicios, entre 1 y hasta 133 personas en el rol de Responsable de Unidad Operativa en atención a la Primera Infancia, de acuerdo con la relación técnica establecida en el anexo técnico el cual hace parte de los documentos precontractuales del convenio.

Por lo anterior es necesario modificar en el convenio la cláusula tercera y la estructura de costos así:

1. CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR–ICBF-, numeral 2 por medio del cual se solicita la inclusión del siguiente **parágrafo:** ***Los recursos desembolsados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar serán destinados al amparo de los costos fijos de conformidad con la estructura de costos, específicamente el amparo de talento humano que incluye los siguientes perfiles para el desarrollo del convenio y prestación del servicio la Primera Infancia:***

Vigencia 2025: Financiación Perfil Líder Nutricional

Vigencia 2026: Profesionales en Atención a la Primera Infancia, Responsables unidades operativas en atención a la primera infancia, Técnicos Cuéntame, Enfermeras de Seguimiento. (…).

2. Estructura de costos Nota 13 la cual se establece se ajuste de la siguiente manera: Los aportes en dinero del ICBF están respaldados presupuestalmente por el CDP 360525 del 05 de noviembre de 2025, para vigencia 2025, con fuente Propios, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MTE ($3.754.190) y el Certificado de Vigencia Futura con fuente Nación, por un valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MTE ($15.000.000.000), los cuales financian los siguientes perfiles por prestación de servicios :

 Vigencia 2025: Financiación Perfil Líder Nutricional

 Vigencia 2026: Contratación por prestación de servicios de Profesionales en Atención a la Primera Infancia, **Responsables unidades operativas en atención a la primera infancia**, Técnicos Cuéntame, Enfermeras de Seguimiento.

1.2 CAMBIO EN EL NOMBRE DEL ROL DE ENFERMERAS FINANCIADAS CON RECURSO ICBF: De acuerdo con el anexo técnico establece que el rol transversal de apoyo a seguimiento a tomas nutricionales es realizado por el rol de enfermeras de seguimiento, dicho rol fue costeado con fuente de financiación ICBF, y por lo anterior se requiere aclarar el nombre del rol que actualmente es financiado con fuente de recursos Nación es el de *"Enfermera de Seguimiento".* Por lo anterior, es necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

1. CLAUSULA TERCERA – Compromisos Específicos de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS-, numeral 14 por medio del cual se solicita se ajuste de la siguiente manera: (..) 14. Contratar con oportunidad por prestación de servicios **13 Enfermeras de Seguimiento**, cuyo objeto contractual corresponda al apoyo en el seguimiento y verificación al estado nutricional de los usuarios en atención en el marco del convenio de acuerdo con la periodicidad establecida en los lineamientos de SDIS hasta la fecha de finalización del convenio".
2. CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS la cual se establece para el segundo desembolso la siguiente modificación: (…) Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL MILLONES

DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000), de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos: d) Aporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de los quince (15) técnicos cuéntame y Soporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de las **trece (13) enfermeras de seguimiento**"

1.3 CAMBIO EN LOS LITERALES DEL CLAUSULADO

Se requiere ajustar la denominación de los literales correspondientes al segundo y tercer desembolso de la Cláusula Sexta, dado que, por error de redacción quedaron repetidos con la letra "f". Por lo anterior se solicita se ajuste la cláusula sexta de la siguiente manera:

(…)

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000), de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos:

a. *Reporte mínimo del 95% del sistema de información CUENTAME de los datos del convenio interadministrativo, incluyendo la información de la ordenadora del gasto de la SDIS, dirección y teléfono exactos de la sede principal, número del convenio, servicios, plazo y valor de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico para el Registro de Información en el sistema de información CUENTAME.*

b. *Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable y actualizando el número de cupos asignado por UDS) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga.*

c. *Reporte de CRP del 70% del talento humano contrato para el primer desembolso realizado con los recursos del ICBF y reporte del 90% de los CDP del total de los recursos asignados por ICBF en el marco del convenio.*

d. *Aporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de los quince (15) técnicos cuéntame y Soporte del 100% de los CDP del proceso de contratación de las trece (13) enfermeras de seguimiento.*

e. *Informe técnico del periodo de Diciembre de 2025 que dé cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en comité técnico operativo.*

f. Informe financiero correspondiente al mes de Diciembre 2025 (según formato aprobado por las partes) y sus soportes así:

***Aportes en dinero ICBF**: Base de datos de compromisos de los contratos derivados del convenio, informe de giros de ejecución mensual y Libros Auxiliares - Bogdata, reporte de novedades del Talento Humano donde se evidencie su pago.*

***Aportes en especie SDIS:** Certificación firmada por el supervisor de los aportes ejecutados mensualmente por la SDIS.*

Un tercer desembolso por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000), de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación y aprobación de los siguientes requisitos, con el cumplimiento de la siguiente información:

a. Informe técnico de los periodos de Enero, Febrero y marzo de 2026 que dé cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en comité técnico operativo.

b. Informe financiero correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026 (según formato aprobado por las partes) y sus soportes así:

***Aportes en dinero ICBF**: Base de datos de compromisos de los contratos derivados del convenio, informe de giros de ejecución mensual y Libros Auxiliares - Bogdata, reporte de novedades del Talento Humano donde se evidencie su pago.*

***Aportes en especie SDIS:** Certificación firmada por el supervisor de los aportes ejecutados mensualmente por la SDIS.*

c. Reporte generado por el Sistema de Información de las UDS asociadas al convenio, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, cupos y demás solicitados por el sistema de información con corte al 30 de Abril de 2026.

d. Reporte de información con calidad generado por el Sistema CUENTAME, de los beneficiarios en atención, con la información del primer encuentro en los temas de los módulos de las herramientas para el fortalecimiento al rol cuidador y protector con familias y cuidadores.

e. Registro y actualización en CUENTAME de la información de las atenciones priorizadas de acuerdo con los lineamientos de SDIS y con excepción de las novedades justificadas que no hayan permitido prestar la atención. (Se soportarán con la convocatorias y seguimiento identificando los factores relacionados con la familia, que no permitieron

la prestación de la respectiva atención) (una (1) toma de datos antropométricos correspondiente al primer trimestre enero a marzo de 2026 y seguimientos mensuales registrados en CUENTAME para los casos de desnutrición)

f. Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME del registro y actualización de los datos con calidad de la totalidad del talento humano apalancado con recursos ICBF, a excepción de las novedades justificadas, a corte del 30 de Abril de 2026.

g. Reporte de CRP del 90% del talento humano contrato con los recursos aportados por el ICBF y el reporte del 100% de los CDP del valor aportado por el ICBF en el marco del convenio.

1.4 Objetivos Específicos de la Propuesta

1. Ajustar la estructura de talento humano financiada con recursos del ICBF, disminuyendo parcialmente el número de profesionales proyectados a contratar en el rol Profesionales en atención a la primera infancia, de igual manera se precisa que de 1 hasta 133 Responsables de Unidades Operativas en Atención a la Primera infancia serán susceptibles de cambio de la fuente de financiación, sin afectar el número de cupos de atención ni el valor total del convenio.
2. Garantizar la designación de una persona Responsable de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia en hasta 221 unidades de servicio (jardines infantiles diurnos, casas de pensamiento intercultural, espacios rurales y modalidad Crecemos en la Ruralidad), mediante la contratación de hasta 133 responsables de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia financiados por el ICBF y hasta 88 financiados por la SDIS.
3. Cambiar de fuente de financiación para los profesionales del rol de *"Responsables de Unidades Operativa en Atención a la Primera Infancia"* ajustando las notas financieras y los numerales correspondientes para reflejar la nueva distribución del talento humano, este ajuste citara que los posibles profesionales susceptibles de ser contratados por esta fuente estarán de 1 a 133 profesionales.
4. Implementar un mecanismo de contingencia operativa que permita responder de manera flexible y oportuna a las vacancias generadas por los nombramientos en carrera administrativa derivados de la Convocatoria Distrito Capital 6, asegurando la continuidad de la dirección pedagógica y administrativa en las unidades de servicio.
5. Alinear la descripción del componente de talento humano financiado con recursos del ICBF con las decisiones adoptadas por el Comité Directivo y el Comité Técnico Operativo, así como con los estándares técnicos de educación inicial y los lineamientos de calidad definidos para la atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital.

6. Garantizar el seguimiento y verificación al estado nutricional de los usuarios en atención en el marco del convenio, por lo cual se hace necesario aclarar que el perfil financiado por ICBF para realizar dicha actividad son las ***13 enfermeras de seguimiento,*** de conformidad con el anexo técnico.
7. Las modificaciones contractuales se encuentran detalladas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3

1.5 Antecedentes y Justificación: En el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en las vigencias de 2019 al 2025 normatividad (Ley 1098/2006, 1804/2016, Decreto 1084/2015) y políticas de primera infancia (De Cero a Siempre, PP Distrital), se ha consolidado progresivamente una estructura de talento humano financiada con recursos del ICBF, que incluye perfiles orientados a la dirección, gestión y operación de los servicios de educación inicial.

1.6 Aspectos Financieros: El ajuste consiste exclusivamente en incorporar el perfil de Responsable de Unidad Operativa en Atención a la Primera Infancia dentro de la estructura de talento humano financiada con recursos del ICBF, mediante recomposición interna de los perfiles previstos (Profesionales en Atención a la Primera Infancia, Técnicos Cuéntame y Enfermeras de Seguimiento), sin afectar el equilibrio económico del convenio. Para ello se propone actualizar la Nota 13 en los siguientes documentos: • Estructura de Costos, Nota 13: se precisará que los aportes en dinero del ICBF financian, por prestación de servicios, en 2025 el perfil de Líder de Nutrición y en 2026 los perfiles de: Profesionales en Atención a la Primera Infancia, ***Responsables de Unidades Operativas en Atención a la Primera Infancia***, Técnicos Cuéntame y Enfermeras de Seguimiento. Así mismo se aclara que el cambio del nombre del perfil de "Enfermeras" a ***"Enfermeras de Seguimiento"*** no genera modificaciones en la estructura de costos.

1.7 Viabilidad por parte de las supervisoras: Con base en el comité técnico operativo extraordinario llevado a cabo el pasado 26 de Diciembre de 2025, las supervisoras dan visto bueno para continuar con el trámite para ser aprobado en el marco del comité directivo.

2. Votación

En virtud de lo expuesto, se solicita iniciar el proceso de votación de la siguiente manera:

1. La Directora de Primera Infancia de la Dirección General del ICBF
2. La Directora de la Regional Bogotá ICBF (E)
3. La Directora Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

Por lo tanto, agradecemos que su decisión sea comunicada mediante correo electrónico.

3. Cierre

Una vez se cuente con la votación de los miembros, se procederá con el cierre y elaboración del acta.

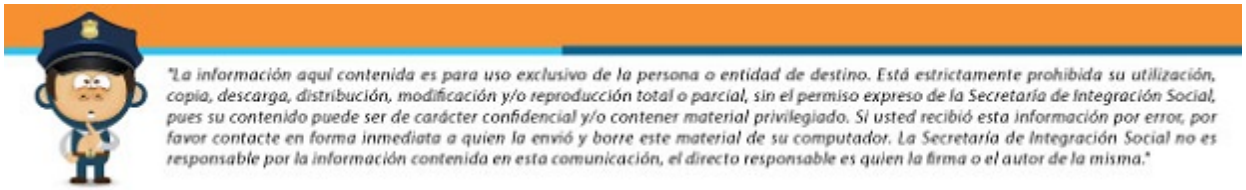
Atentamente,

Adriana González Gómez

Subdirectora para la Infancia

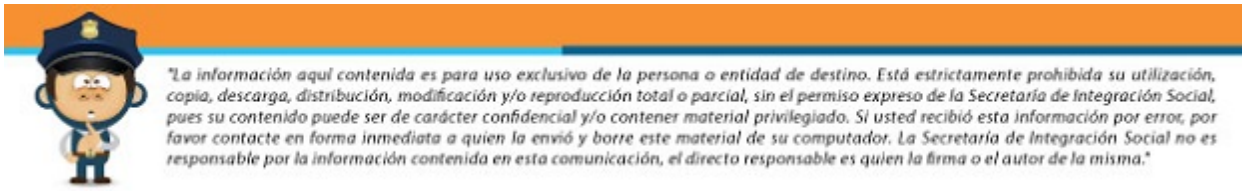
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

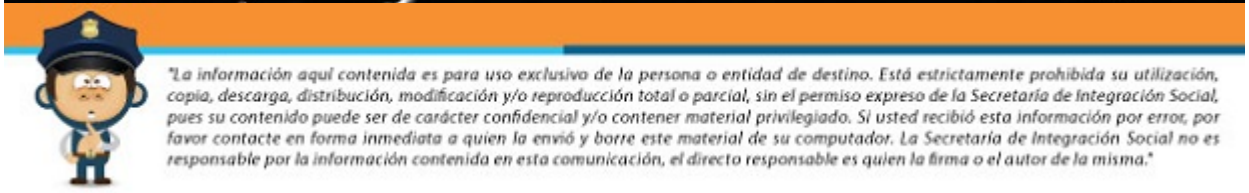




NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co









"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."